



RESOLUCION R-N° 1818-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 OCT 2024

Expte. N° 18.089/24

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de OFICIAL CARPINTERO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal no docente de la citada Dirección, vacante por la promoción del Sr. Sergio Omar SOSA, según lo establecido mediante Resolución R-N° 0504-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto eleva las condiciones generales y particulares, el temario y la misión y las funciones del cargo.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la existencia del cargo vacante expresando que es viable dar continuidad al trámite de concurso.

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 30 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de OFICIAL CARPINTERO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal no docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad como mínimo).
- TÍTULO SECUNDARIO (No excluyente).
- EXPERIENCIA EN TAREAS PROPIAS DE UN OFICIAL CARPINTERO.
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- REMUNERACIÓN: 830.414,35 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 6:30 a 13:30 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad, horarios rotativos de emergencia.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.



RESOLUCION R-Nº 18182024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.089/24

- Conocimiento de tipo de madera y su uso.
- Conocimiento de maquinarias, tanto de su uso, como su mantenimiento
- Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo: Ley Nº 19.587 y Decreto Reglamentario Nº 351/79.
- Conocimiento de Cómputo de materiales.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y las siguientes funciones del cargo:

MISIÓN: Realizar tareas inherentes al cargo de Oficial Carpintero. Ejecutar trabajos de carpintería en general y realizar el mantenimiento de los bienes muebles.

FUNCIONES:

- Efectuar las tareas de mantenimiento de edificios referidos al trabajo de carpintería.
- Ejecutar todo trabajo específico de carpintería encomendado por el Jefe de Carpintería u otro superior.
- Controlar el estado de conservación de máquinas y herramientas a su cargo.
- Efectuar el control de su equipamiento, capacitación y seguridad industrial.
- Colaborar con la recepción de materiales que ingresan al Depósito.
- Elevar al Jefe de Carpintería los informes anuales de sus actividades y todo informe específico de su área que se le requiera.
- Sugiere al Jefe de Carpintería las mejoras para la optimización del servicio.
- Informa al Jefe de Carpintería sobre el gasto insumido en la elaboración de bienes construidos a fin de ejecutar la Orden de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Daniela Georgina BRACAMONTE – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Sergio Omar SOSA - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Mario Alfredo ROMERO - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

SUPLENTES

- Víctor Adrián GALLEGOS - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Miguel Ángel CALISAYA - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Diego Alejandro BENITEZ - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: desde el 8 de octubre de 2024 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 30 de octubre de 2024 al 5 de noviembre de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 6 al 12 de noviembre de 2024 en la cartelera de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 6 al 12 de noviembre de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 20 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.089/24

- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

- Titular: Daniel Moisés MORALES - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Suplente: José Enrique TEN - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1818-2024